

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 23 de diciembre de 2022
Ref.: UE 10/2022/AP

Asunto: Fir for 55 - webinar de ECSA sobre acuerdo trilogos ETS (11 de enero)

Muy Srs. nuestros:

Les informamos de que ECSA (la Asociación de Navieros Europea) organiza un **webinar el miércoles, 11 de enero de 15:00 a 16:30h** para informar de lo acordado por el Parlamento y por el Consejo en relación con la inclusión del transporte marítimo en el Sistema de Comercio de Derechos de Emisión de la UE. Si desean participar deben enviar un correo a: Events@ecsa.eu

Todavía no disponemos del texto concreto acordado. Les adjuntamos una nota que resume los principales aspectos acordados y preparada con la información recibida hasta la fecha, por lo que rogamos que la tomen con cierta cautela. El texto definitivo lo circularémos en cuanto esté disponible.

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----

Directiva EU ETS

Resumen provisional del acuerdo de trilogos

Diciembre 2022

El 18 de diciembre, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo sobre la inclusión del transporte marítimo en el Sistema de Comercio de Derechos de Emisión (ETS). Para la entrada en vigor definitiva se requerirá la aprobación por el Parlamento y la trasposición a cada legislación nacional (el Consejo no se pronuncia a menos que el Parlamento introduzca nuevas enmiendas al acuerdo de trilogos). El acuerdo también modifica el Reglamento MRV.

Al elaborar estas notas ANAVE no dispone del texto concreto del acuerdo que será necesario analizar para entender, por ejemplo, el alcance de las exenciones.

Los aspectos más significativos son los siguientes:

Ámbito de aplicación

Quedan incluidos los buques de mercancías o pasajeros:

- De más de 5.000 GT.
- A partir de 2025, los buques de mercancías o pasajeros de entre 400 y 5.000 GT deberán notificar y verificar sus emisiones al incluirse en el Reglamento MRV de la UE. A finales de 2026, la Comisión presentará un informe sobre la posibilidad de incluirlos en el ETS.

Calendario de aplicación

Se entregarán derechos de emisión por:

- el 40% de las emisiones verificadas de CO₂ de 2024, en 2025;
- el 70% de las emisiones verificadas de CO₂ de 2025, en 2026;
- el 100% de las emisiones verificadas de CO₂ de 2026, en 2027.

Gases Efecto Invernadero: A partir de 2024 se incluyen en el reglamento MRV las emisiones de metano y óxido nítrico, que entrarán dentro del ámbito de aplicación del ETS a partir de 2026.

Ámbito geográfico: 100% de las emisiones de los viajes entre puertos UE, 100% de las emisiones en puerto y 50% de las emisiones de los viajes entre un tercer estado y un puerto UE (o viceversa).

Responsabilidad de asumir los costes del ETS: traspaso obligatorio a los operadores comerciales.

Exenciones. Se eximen hasta 2030:

- Las islas con una población inferior a 200.000 residentes permanentes y sin conexión por carretera o ferrocarril con el continente.
- Las regiones ultraperiféricas.
- Los viajes de buques de pasaje o ro-pax sometidos a Obligaciones de Servicio Público sólo en el caso de rutas entre dos estados UE.
- También se aplican exenciones a los buques de clase hielo.

Uso de los fondos provenientes del sector marítimo

- Asignación de al menos 20 millones de derechos de emisión para el sector marítimo en el marco del Fondo de Innovación del ETS hasta 2030. Con los precios actuales (aprox. 85 €/tonelada), 20 millones de derechos de emisión corresponden a unos 1.700 millones de euros.

- La lista de proyectos subvencionables incluirá la mejora de la eficiencia energética de buques y puertos, tecnologías e infraestructuras innovadoras, así como el despliegue de combustibles alternativos sostenibles y tecnologías de propulsión de cero emisiones.

Revisión en caso de aprobación de una medida similar por la OMI

En los 18 meses siguientes a la adopción de una medida de la OMI y antes de que esta sea operativa, la Comisión presentará un informe en el que se examinará el sistema OMI y la coherencia con el ETS.

Medidas para evitar la fuga de carbono

Antes del 31 de diciembre de 2023, la Comisión publicará una lista de puertos extracomunitarios de transbordo de contenedores que estarán excluidos de la definición de puerto de escala. Se incluirán en ella aquellos puertos de carga de contenedores situados a menos de 300 millas de la UE y cuyo porcentaje de transbordo supere el 65% del tráfico total en el puerto. La lista se actualizará cada 2 años.

La exclusión implicará que las escalas en estos puertos no interrumpirán el viaje a efectos de la contabilización de emisiones. Es decir, un viaje de un buque que haga la ruta China-Tánger-Rotterdam contabilizará el 50% de las emisiones del viaje total China-Rotterdam y no únicamente el 50% de las emisiones de Tánger a Rotterdam.